



Lanús, 05 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.703.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.667, de fecha 29 de diciembre de 2021; el Decreto Municipal N° 1.351, de fecha 13 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, en consecuencia, mediante el Decreto N° 3.667/21, se autorizó el pago de diversos contratos de obra, entre los cuales se encuentra el celebrado con la Sra. Milagros DE LA ORDEN, D.N.I. N° 43.514.488, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01.15, Categoría Programática 42, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 1.351/22, se designó a partir del día 18 de abril, hasta el 30 de junio del año 2022, a la Sra. Milagros DE LA ORDEN, - C.U.I.L. N° 27-43514488-3 -, nacida el día 23 de septiembre de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Roma 4.432, Lanús Este, Código Postal 1.824, con Legajo N° 30.005/8, en un cargo categoría 284, con funciones de Recepcionista, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencia de Conducir, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9, del Decreto Ley N° 6.769/58;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 17 de abril del año 2022 el contrato de obra suscrito con la agente, conforme se detalla precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del 17 de abril de 2022, el contrato de obra suscripto con la Sra. Milagros DE LA ORDEN, D.N.I. N° 43.514.488, aprobado mediante el Decreto N° 3.667, de fecha 29 de diciembre de 2021, en virtud de la designación realizada mediante el Decreto N° 1.351/22, a partir del día 18 de abril del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

